CONTRATO Nº 192/2012

CD Nº 90/2012 "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAGA CONSTRUCTORA

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAGA CONSTRUCTORA,** domiciliada en 15 DE AGOSTO Nº 888 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto en el carácter de propietaria por la **Sra. GLORIA BEATRIZ SANCHEZ GARCIA**, con Cédula de Identidad N° 831.814, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACION DIRECTA Nº 90/2012 "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Adendas que tuviere;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
f) La Resolución D.G.A y F N° 106 de fecha 24 de octubre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el **OBJETO DE GASTO 520 Construcciones,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 77.025.000 (Guaraníes setenta y siete millones veinticinco mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 244.468.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 90/2012 **"CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE"**, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A y F. N°106 de fecha 24 de octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 77.025.000 (Guaraníes setenta y siete millones veinticinco mil).

ITEMS	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO SUB TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Desagüe cloacal**	**unidad**	**1**			**19.325.000**
	Registros de 80x80 h=1,20	unidad	8	1.500.000	12.000.000	
	Cañería de 100mm	ml	65	55.000	3.575.000	
	Reposición de camineros y canaletas a cielo abierto.	m2	25	150.000	3.750.000	

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SAGA CONSTRUCTORA

2	**Cámara Séptica 1 - 5,0x3,0x2,70 - con base y tapa de hormigón armado**	**unidad**	**1**	23.200.000	23.200.000	**23.200.000**
3	**Pozo Ciego, diam.= 4 m; prof. 3,5 m; Tapa HºAº.**	**unidad**	**1**			**23.000.000**
	Pozo Ciego, diam.= 4 m; prof. 3,5 m; Tapa HºAº.	unidad	2	11.500.000	23.000.000	
4	**Planos (tres juegos de planos)**	**unidad**	**1**			**8.000.000**
	Planos As Built, **verificados y aprobados por la ERSSAN**	global	1	8.000.000	8.000.000	
5	**Limpieza Final**	**unidad**	**1**			**500.000**
	Limpieza Final	global	1	500.000	500.000	
6	**Señalización**	**unidad**	**1**			**3.000.000**
	Señalizaciones en la zona de obra	global	1	3.000.000	3.000.000	
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL.-						**77.025.000**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación es: Caja de Ahorro Nº 27.642 de Visión Banco.

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" se establecerá en base a la formula siguiente:

$$Ap = Po\ (0.20 + 0.40xS/So + 0.20xC/Co + 0.20x\ D/Do\ G\ ) - Po$$

Donde:

S = Salario mínimo diario vigente a la fecha del Acta de Medición del Certificado.
So = Salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
C = Precio del cemento a la fecha del Acta de Medición del Certificado
Co = Precio del Cemento a la fecha de presentación de la oferta.
D = Precio del Gas Oil a la fecha del Acta de Medición del Certificado
Do = Precio del Gas Oil a la fecha de presentación de la oferta.
Ap = Ajuste de Precios
Po = Monto del Certificado con deducción del Anticipo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega provisoria será de 45 días, siguientes a la fecha de orden de inicio.

7.1. PLAN DE ENTREGA:

Las órdenes de servicios: serán emitidas por la Dirección General de Recursos Físicos.

Plazo de ejecución: a partir de la firma del acta de inicio y por el tiempo de vigencia establecido en el mismo.

Plazo de entrega: inmediato a partir de la recepción de la orden de servicios para proveer el 100% de los trabajos adjudicados.

Lugar de entrega: En la sede del Hospital Regional de Caacupé.

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero hasta el 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de 60 días. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SAGA CONSTRUCTORA

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2012, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del uno por mil del valor total del servicio.

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEMS	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Desagüe cloacal**	**unidad**	1
	Registros de 80x80 h=1,20	unidad	8
	Cañeria de 100mm	ml	65
	Reposición de camineros y canaletas a cielo abierto.	m2	25
2	**Cámara Séptica 1 - 5,0x3,0x2,70 - con base y tapa de hormigón armado**	**unidad**	1
3	**Pozo Ciego, diam.= 4 m; prof. 3,5 m; Tapa H°A°.**	**unidad**	1
	Pozo Ciego, diam.= 4 m; prof. 3,5 m; Tapa H°A°.	unidad	2
4	**Planos (tres juegos de planos)**	**unidad**	1
	Planos As Built, **verificados y aprobados por la ERSSAN**	global	1
5	**Limpieza Final**	**unidad**	1
	Limpieza Final	global	1
6	**Señalización**	**unidad**	1
	Señalizaciones en la zona de obra	global	1

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sra. Gloria Beatriz Sánchez G...
CONTRA...
SAGA CONSTRUCTORA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE